

## PREGUNTAS FRECUENTES

### Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo de proyectos del programa LIFE en el ámbito de la biodiversidad y para el fomento de la digitalización del conocimiento del patrimonio natural

#### ÍNDICE

<b>1. Contenido de los proyectos</b> .....	3
¿Cómo se estructura la convocatoria? .....	3
¿Cuál es el objetivo de la convocatoria? .....	3
¿Qué tipo de acciones se contemplan en los proyectos de la línea de ayudas de apoyo a proyectos LIFE?.....	3
¿Se puede presentar cualquier tipo de proyecto LIFE?.....	3
¿Se puede presentar un proyecto LIFE que todavía no esté aprobado por la Comisión Europea? .....	4
¿Qué tipo de acciones se contemplan en los proyectos de la línea de digitalización? .....	4
<b>2. Entidades solicitantes/beneficiarias</b> .....	4
¿Qué entidades se pueden presentar a la línea de ayudas de apoyo a proyectos del programa LIFE? .....	4
¿Es necesario ser entidad coordinadora de un proyecto LIFE para presentarse a la convocatoria? ...	5
¿Se pueden presentar las entidades que formen parte de un proyecto LIFE en el que la Fundación Biodiversidad participe? .....	5
¿Qué entidades se pueden presentar a la línea de ayudas de digitalización? .....	5
¿Se contemplan agrupaciones de entidades en la convocatoria? .....	5
¿Qué requisitos han de reunir las entidades para presentarse a la convocatoria? .....	5
<b>3. Plazos</b> .....	5
¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?.....	5
¿Cuándo se prevé que se resuelva la convocatoria?.....	5
¿Cuál es el plazo de ejecución de los proyectos?.....	5
¿Cuándo se recibe el anticipo? .....	6
¿Cuándo se recibe la ayuda? .....	6
<b>4. Tramitación de las solicitudes</b> .....	6
¿Cómo se presentan las solicitudes?.....	6
¿Cuántas propuestas por entidad se pueden presentar en la línea de ayudas de apoyo a proyectos del programa LIFE? .....	6
¿Cuántas propuestas por entidad se pueden presentar en la línea de ayudas de digitalización? .....	6
¿Qué documentación técnica hay que presentar en la fase de solicitud? .....	6

¿Qué documentación administrativa hay que presentar en la fase de solicitud? .....	7
¿Dónde se encuentran los modelos de la convocatoria? .....	7
¿Se pueden modificar los modelos de la documentación a entregar? .....	7
<b>5. Evaluación y resolución .....</b>	<b>7</b>
¿Cuál es el procedimiento de evaluación de las solicitudes? .....	7
¿Qué puntuación mínima debe alcanzar la propuesta? .....	7
¿Cómo se determina la cuantía de la ayuda? .....	8
¿Cómo se comunicará a las entidades beneficiarias la resolución de la convocatoria? .....	8
¿La propuesta presentada se puede ajustar tras la evaluación? .....	8
<b>6. Importes y gastos .....</b>	<b>8</b>
¿Cuál es la dotación máxima de la convocatoria y de cada línea de ayudas? .....	8
¿Cuál es el rango de importes de la ayuda a solicitar? .....	8
¿Cuál es el porcentaje máximo de subvención en la convocatoria? .....	9
¿Cuál es el anticipo máximo que se puede recibir? .....	9
¿Es necesario constituir una garantía para recibir el anticipo? .....	9
¿Hay que justificar todos los costes del proyecto? .....	9
¿Qué gastos serán susceptibles de financiación? .....	9
¿Qué son los gastos indirectos y qué importe máximo puede imputarse? .....	9
¿La cofinanciación por parte de la entidad beneficiaria ha de ser dineraria o puede ser otro tipo de contribución? .....	10
El importe de la ayuda que se conceda en la convocatoria, ¿será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad? .....	10
<b>7. Otra información .....</b>	<b>10</b>
¿Me puedo reunir con representantes de la Fundación para explicar mejor mi proyecto? .....	10
¿Dónde se pueden plantear dudas o cuestiones que surjan en la elaboración de una propuesta? ..	10

## 1. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

---

### ¿CÓMO SE ESTRUCTURA LA CONVOCATORIA?

En el texto de la convocatoria se incluyen dos líneas de ayudas diferenciadas:

- a) Línea de ayudas de apoyo a proyectos del programa LIFE.
- b) Línea de ayudas de digitalización de los elementos del patrimonio natural.

Las entidades solicitantes presentarán sus propuestas a una de las líneas referenciadas. En el caso de entidades y organizaciones privadas sin ánimo de lucro, una misma entidad podrá presentar propuestas diferentes a las dos líneas de ayudas.

### ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA?

La convocatoria trata de dar respuesta a dos necesidades detectadas y demandadas por el tercer sector ambiental y la academia, apoyar proyectos aprobados por el programa LIFE de la Unión Europea en el ámbito de Naturaleza y Biodiversidad o Gobernanza, y a impulsar la transformación digital a través de la digitalización del conocimiento del patrimonio natural.

La línea de ayudas de apoyo a proyectos del programa LIFE contribuirá a la financiación de proyectos aprobados por la Comisión Europea. Con el apoyo a estos proyectos se favorecerá la implementación de las líneas de actuación prioritarias sobre protección y conservación de la naturaleza, recuperación y restauración de ecosistemas y reducción de amenazas para el patrimonio natural y la biodiversidad del Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030.

Los proyectos de la línea de ayudas de digitalización permitirán alcanzar un mayor conocimiento de los elementos del patrimonio natural, para contribuir a fundamentar la toma de decisiones, a gestionar de forma más eficaz y eficiente y a difundir el conocimiento, a través de información abierta, fácil de encontrar, interoperable, accesible y reutilizable (de acuerdo con los principios FAIR). Con el apoyo a estos proyectos se favorecerá la implementación de la línea de actuación prioritaria de mejora del conocimiento sobre el patrimonio natural y la biodiversidad del Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030.

### ¿QUÉ TIPO DE ACCIONES SE CONTEMPLAN EN LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA DE AYUDAS DE APOYO A PROYECTOS LIFE?

Son objeto de subvención las acciones de los proyectos financiados por el:

- a) Programa LIFE 2014-2020, en el Subprograma Medio Ambiente y en las áreas prioritarias de Naturaleza y Biodiversidad o Gobernanza e Información Medioambientales.
- b) Programa LIFE 2021-2027, proyectos de acción estándar (SAPs, por sus siglas en inglés) del Subprograma de Naturaleza y Biodiversidad, de Naturaleza y Biodiversidad o de Gobernanza de la naturaleza.

### ¿SE PUEDE PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE PROYECTO LIFE?

No, solo los especificados en los tipos de actuaciones en la línea de ayudas de apoyo a proyectos LIFE.

Por ejemplo, las acciones de un proyecto LIFE de gobernanza e información climática del subprograma de Mitigación del Cambio Climático y Adaptación al mismo del programa LIFE 2021-2027 no tendrá cabida en la convocatoria.

## ¿SE PUEDE PRESENTAR UN PROYECTO LIFE QUE TODAVÍA NO ESTÉ APROBADO POR LA COMISIÓN EUROPEA?

No, los proyectos presentados tendrán que estar aprobados por la Comisión Europea a fecha de cierre de la fase de solicitud de la convocatoria (13/03/2025).

## ¿QUÉ TIPO DE ACCIONES SE CONTEMPLAN EN LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA DE DIGITALIZACIÓN?

Hay tres tipologías de acciones a integrar en los proyectos de digitalización. Es obligatorio que todos los proyectos de esta línea contengan, como mínimo, una acción tipo A.

Tipo A (obligatoria). Mejora del conocimiento del patrimonio natural a través de la digitalización, estandarización y acceso de:

- a) Conjuntos de datos actuales de todos los elementos terrestres y marinos integrantes del patrimonio natural, con especial atención a los que precisen medidas específicas de conservación o hayan sido declarados de interés comunitario, relativos a distribución, abundancia y/o cualquier otra información que se considere de relevancia.
- b) Conjuntos de datos, de versiones históricas, de todos los elementos terrestres y marinos integrantes del patrimonio natural, con especial atención a los que precisen medidas específicas de conservación o hayan sido declarados de interés comunitario, relativos a distribución, abundancia y/o cualquier otra información que se considere de relevancia.

Tipo B (opcional). Transformación digital de las entidades:

- a) Elaboración de un plan de gestión de datos interno para la entidad beneficiaria.
- b) Diseño, testeo y/o implementación de aplicaciones, plataformas y desarrollos digitales personalizados de código abierto, públicos y gratuitos, que faciliten la digitalización de la información, el intercambio, la gestión y entrega de datos sobre elementos del patrimonio natural.

Tipo C (opcional). Capacitación y formación:

- a) Incremento de competencias digitales del personal de las entidades orientadas al seguimiento del estado de la biodiversidad.
- b) Capacitación en herramientas o buenas prácticas en digitalización, estandarización y publicación de datos (organización o participación en jornadas y/o talleres formativos).
- c) Colaboración entre agentes locales, nacionales o europeos, para optimizar la recopilación y el intercambio de datos relevantes.

## 2. ENTIDADES SOLICITANTES/BENEFICIARIAS

---

### ¿QUÉ ENTIDADES SE PUEDEN PRESENTAR A LA LÍNEA DE AYUDAS DE APOYO A PROYECTOS DEL PROGRAMA LIFE?

- a) Entidades y organizaciones privadas sin ánimo de lucro, que según sus estatutos o normativa que los regule realicen actividades de I+D+i o generen conocimiento científico o tecnológico.
- b) Organismos públicos de investigación.
- c) Universidades públicas.

¿ES NECESARIO SER ENTIDAD COORDINADORA DE UN PROYECTO LIFE PARA PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA?

No. Podrán presentar propuestas a la línea de ayudas de apoyo a proyectos del programa LIFE tanto entidades coordinadoras como socias de los proyectos LIFE concedidos por la Comisión Europea.

¿SE PUEDEN PRESENTAR LAS ENTIDADES QUE FORMEN PARTE DE UN PROYECTO LIFE EN EL QUE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD PARTICIPE?

No. No podrán presentarse a la línea de apoyo a proyectos del programa LIFE, las entidades que coordinen o participen en proyectos LIFE en los que la Fundación Biodiversidad también forme parte.

¿QUÉ ENTIDADES SE PUEDEN PRESENTAR A LA LÍNEA DE AYUDAS DE DIGITALIZACIÓN?

Solo entidades y organizaciones privadas sin ánimo de lucro, que según sus estatutos o normativa que los regule realicen actividades de I+D+i o generen conocimiento científico o tecnológico.

¿SE CONTEMPLAN AGRUPACIONES DE ENTIDADES EN LA CONVOCATORIA?

No. Si bien en la orden de bases reguladoras se indica la posibilidad de agrupaciones de entidades, en esta convocatoria no se contemplan. Cada proyecto se ejecutará por una entidad.

¿QUÉ REQUISITOS HAN DE REUNIR LAS ENTIDADES PARA PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA?

Según el artículo 3.2 de las bases reguladoras, para poder alcanzar la condición entidad beneficiaria se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Las personas jurídicas que resulten beneficiarias de las ayudas deben estar válidamente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente y tener domicilio en territorio español.
- b) No podrán asumir la condición de beneficiarios de las ayudas las entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias invalidantes previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### **3. PLAZOS**

---

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES?

La fase de presentación de solicitudes estará abierta hasta el 13 de marzo de 2025 (todo el día incluido).

¿CUÁNDO SE PREVÉ QUE SE RESUELVA LA CONVOCATORIA?

La resolución de concesión se podrá emitir en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de cierre de recepción de solicitudes, salvo que, de forma excepcional, este plazo tenga que ser prorrogado. Por ello, se estima que la resolución se publicará en septiembre de 2025.

¿CUÁL ES EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS?

En el caso de la línea de apoyo a los proyectos del programa LIFE, el comienzo de los proyectos podrá ser a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán una duración máxima hasta el 30 de septiembre de 2027, prórrogas incluidas.

En el caso de la línea de apoyo a la digitalización, el comienzo de los proyectos comenzará a partir de la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria y tendrán una duración máxima hasta el 30 de septiembre de 2027, prórrogas incluidas.

#### ¿CUÁNDO SE RECIBE EL ANTICIPO?

Cuando la entidad beneficiaria lo requiera podrá solicitar un anticipo que no superará el 50% de la ayuda concedida y siempre antes de la fecha de finalización del proyecto. El pago del anticipo desde la solicitud variará en función de la tramitación y la carga administrativa del momento.

#### ¿CUÁNDO SE RECIBE LA AYUDA?

El pago de la ayuda se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria. Una vez finalizado el proyecto, la entidad dispondrá de un plazo de dos meses desde la finalización del mismo para entregar la documentación justificativa requerida. Una vez que la Fundación Biodiversidad haya revisado la documentación técnica y económica presentada por la entidad, se procederá a la liquidación del proyecto.

### 4. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

---

#### ¿CÓMO SE PRESENTAN LAS SOLICITUDES?

Solo a través de la herramienta habilitada y que se encuentra a disposición de las entidades en el apartado de la convocatoria de la página web de la Fundación Biodiversidad.

No se admitirán propuestas que lleguen a través de otras vías como correos electrónico o postal.

#### ¿CUÁNTAS PROPUESTAS POR ENTIDAD SE PUEDEN PRESENTAR EN LA LÍNEA DE AYUDAS DE APOYO A PROYECTOS DEL PROGRAMA LIFE?

Una entidad solicitante podrá presentar tantas propuestas como número de proyectos en los que participe, tanto como coordinadora como socia.

#### ¿CUÁNTAS PROPUESTAS POR ENTIDAD SE PUEDEN PRESENTAR EN LA LÍNEA DE AYUDAS DE DIGITALIZACIÓN?

Solo una propuesta por entidad a esta línea de ayudas.

#### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA HAY QUE PRESENTAR EN LA FASE DE SOLICITUD?

Además de cumplimentar todos los campos del formulario de solicitud, que variarán en función de la línea de ayudas (LIFE o digitalización), habrá que adjuntar los siguientes documentos:

- a) Marco lógico: con una sección específica a cumplimentar de LIFE y otra de digitalización, en función de la línea escogida.
- b) Cronograma: modelo común a ambas líneas, pero con especificaciones de fechas diferentes en función de la línea de ayudas.
- c) Recursos humanos: cuadro común para ambas líneas de ayudas.
- d) Presupuesto: con dos hojas diferenciadas según la línea de ayudas.

Además, y solo en caso de los proyectos de la línea de ayudas LIFE, habrá que adjuntar el resumen del proyecto LIFE aprobado por la Comisión Europea (la concept note u otro documento similar). En este caso no hay un modelo específico elaborado por la Fundación Biodiversidad.

Para ambas líneas de ayudas las entidades solicitantes podrán presentar tantas cartas de apoyo como consideren. Se recomienda incluir las cartas de las instituciones/entidades de relevancia, ya que es uno de los criterios estratégicos que se evalúan.

### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA HAY QUE PRESENTAR EN LA FASE DE SOLICITUD?

Además de cumplimentar todos los campos del formulario de solicitud, habrá que adjuntar la siguiente documentación administrativa:

- a) Estatutos o documento en vigor donde consten las normas por las que se regula la actividad de la entidad.
- b) Poder o documento que acredite la representación con que se actúa.
- c) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente, cuando la misma sea necesaria o documento justificativo de la no obligatoriedad de inscripción en registro.

Adicionalmente, para las solicitudes presentadas en la línea de apoyo a proyectos del programa LIFE, también se aportarán los siguientes documentos:

- a) Copia del *Grant Agreement* en caso de que la entidad sea beneficiaria coordinadora del LIFE.
- b) Certificado expedido por la entidad beneficiaria coordinadora del LIFE que incluya la participación de la entidad solicitante de la ayuda como beneficiaria asociada del LIFE.

### ¿DÓNDE SE ENCUENTRAN LOS MODELOS DE LA CONVOCATORIA?

Los modelos oficiales, definidos por la Fundación Biodiversidad, se encuentran alojados en la herramienta de solicitudes desde la que pueden ser descargados.

### ¿SE PUEDEN MODIFICAR LOS MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR?

No. No se deben alterar los modelos elaborados por la Fundación Biodiversidad ni enviar la información en otros formatos. El uso de modelos garantiza una evaluación similar y objetiva de las propuestas. En el caso de que las solicitudes no se presenten conforme a los modelos oficiales facilitados y en los formatos en ellos especificados, que permitan la adecuada valoración de la propuesta, no serán tenidas en cuenta y el proyecto será excluido.

## 5. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

---

### ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES?

En primer lugar, se hace un análisis de la admisibilidad de la entidad atendiendo a la documentación administrativa presentada. Habrá un periodo de subsanación administrativa para aportar aquella documentación o información que se requiera.

Tras la admisibilidad de las entidades solicitantes, se realizará la evaluación técnica de cada propuesta conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 10 de la convocatoria. Los criterios se estructuran en específicos y en estratégicos. Dentro de los específicos están las dimensiones técnica, económica, ambiental y social. Se recomienda tener en cuenta estos criterios a la hora de definir las propuestas de solicitud.

El comité de evaluación determinará las propuestas que irán en la resolución provisional y se comunicará a las entidades potencialmente beneficiarias.

### ¿QUÉ PUNTUACIÓN MÍNIMA DEBE ALCANZAR LA PROPUESTA?

La puntuación mínima exigida del proyecto para poder constituirse como beneficiario será de 50 puntos.

El umbral mínimo a obtener en los criterios específicos es de 25 puntos. De no alcanzar dicha puntuación, no se procederá a evaluar el resto de los criterios establecidos en la convocatoria.

### ¿CÓMO SE DETERMINA LA CUANTÍA DE LA AYUDA?

En base a la puntuación global obtenida en el proyecto se recibirán los siguientes porcentajes del importe solicitado:

- a) Si la puntuación total se sitúa entre los 100 y los 90 puntos, la cuantía de la ayuda será el 100 % del importe solicitado.
- b) Si la puntuación total se sitúa entre los 89 y los 80 puntos, la cuantía de la ayuda será el 90 % del importe solicitado.
- c) Si la puntuación total se sitúa entre los 79 y los 70 puntos, la cuantía de la ayuda será el 80 % del importe solicitado.
- d) Si la puntuación total se sitúa entre los 69 y los 60 puntos, la cuantía de la ayuda será el 70 % del importe solicitado.
- e) Si la puntuación total se sitúa entre los 59 y los 50 puntos, la cuantía de la ayuda será el 60 % del importe solicitado.

### ¿CÓMO SE COMUNICARÁ A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA?

La resolución se publicará en la página web de la FB y se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Esta publicación de la resolución será válida a efectos de notificación. Asimismo, se publicará en la web un listado de aquellas entidades beneficiarias cuyas solicitudes no hayan sido admitidas o no alcancen la valoración suficiente para ser entidades beneficiarias.

### ¿LA PROPUESTA PRESENTADA SE PUEDE AJUSTAR TRAS LA EVALUACIÓN?

El comité de evaluación tiene la posibilidad de eliminar las acciones que no se consideren relevantes para los objetivos del proyecto o de la convocatoria o cuyo presupuesto esté fuera de mercado. Dichos cambios serán reflejados en la notificación de la propuesta de resolución provisional, debiendo las entidades solicitantes afectadas presentar el proyecto modificado conforme a la propuesta o renunciar a la ayuda.

Una vez iniciado el proyecto, la entidad beneficiaria podrá solicitar modificaciones durante su ejecución, siempre y cuando no afecte al objeto y finalidad de la subvención ni suponga un incremento del presupuesto total aprobado. Dichas modificaciones no podrán considerarse aprobadas hasta que la entidad solicitante no reciba la notificación correspondiente de la Fundación Biodiversidad.

## 6. IMPORTES Y GASTOS

---

### ¿CUÁL ES LA DOTACIÓN MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA Y DE CADA LÍNEA DE AYUDAS?

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 8.000.000,00 €, repartida en dos líneas de ayuda:

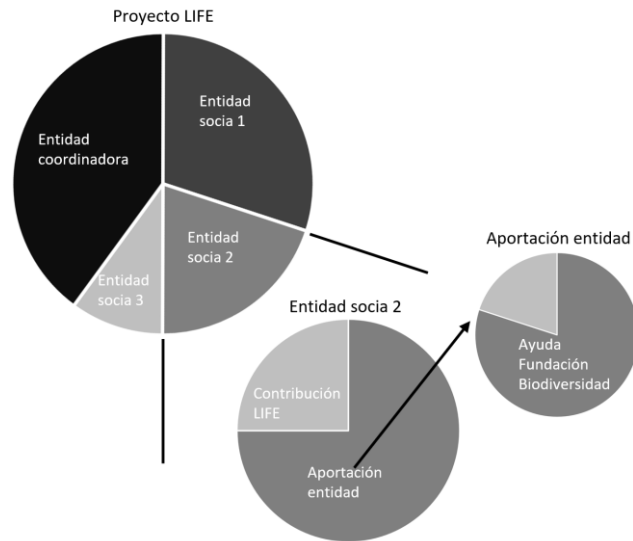
- a) Apoyo a proyectos del programa LIFE, con una dotación máxima de 5.500.000,00 €.
- b) Apoyo a la digitalización, con una dotación máxima de 2.500.000,00 €.

### ¿CUÁL ES EL RANGO DE IMPORTES DE LA AYUDA A SOLICITAR?

En ambas líneas el mínimo de ayuda a solicitar será de 50.000,00 € y el máximo de 300.000,00 € por proyecto.

En el caso de la línea de apoyo a proyectos del programa LIFE la entidad solicitante tendrá en cuenta su aportación al proyecto y la ayuda LIFE que recibe para calcular el importe de ayuda a solicitar en esta convocatoria. Se tendrán estos aspectos en consideración para evitar la doble financiación. La ayuda de esta convocatoria irá destinada a financiar parte de la contribución que pone la entidad en el LIFE, pero nunca a la parte que recibe de la Comisión Europea.





#### ¿CUÁL ES EL PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN EN LA CONVOCATORIA ?

El porcentaje máximo de subvención será del 80% en las dos líneas.

#### ¿CUÁL ES EL ANTICIPO MÁXIMO QUE SE PUEDE RECIBIR?

Las entidades beneficiarias que lo requieran podrán recibir un anticipo que no superará el 50% de la subvención concedida.

#### ¿ES NECESARIO CONSTITUIR UNA GARANTÍA PARA RECIBIR EL ANTICIPO ?

Sí, la entidad deberá constituir una garantía de duración indefinida por el importe del pago anticipado a favor de la Fundación Biodiversidad. Para el pago del anticipo se requerirá la presentación del resguardo de constitución de alguna de las garantías en cualquiera de las modalidades aceptadas por la Caja General del Depósitos.

Quedan exoneradas de la constitución de alguna de las garantías aquellas entidades previstas en el artículo 42.2 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, quedan eximidas de presentar esta garantía las entidades no lucrativas que realicen proyectos o programas de acción ambiental.

#### ¿HAY QUE JUSTIFICAR TODOS LOS COSTES DEL PROYECTO ?

Sí. Se deberá presentar la totalidad del gasto incurrido para la ejecución del proyecto, no solo la parte correspondiente a la ayuda concedida por la Fundación Biodiversidad.

#### ¿QUÉ GASTOS SERÁN SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN ?

Los gastos susceptibles de financiación se detallan en el artículo 6 de las bases reguladoras y el artículo 15 de la convocatoria. Entre los costes directos se encuentran: de personal, de viajes y manutención, de asistencias externas y de material inventariable y fungible.

#### ¿QUÉ SON LOS GASTOS INDIRECTOS Y QUÉ IMPORTE MÁXIMO PUEDE IMPUTARSE ?

Los gastos indirectos son aquellos gastos que, no estando directamente vinculados con el objeto de la subvención, sean necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad beneficiaria.

Se justificarán mediante tanto alzado sobre los gastos directos, hasta un máximo del 10%.

¿LA COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA HA DE SER DINERARIA O PUEDE SER OTRO TIPO DE CONTRIBUCIÓN?

La cofinanciación por parte de la entidad beneficiaria ha de ser dineraria. No se impide que el proyecto pueda percibir aportaciones en especie, pero estas no pueden computarse como parte del presupuesto asumido por el beneficiario.

EL IMPORTE DE LA AYUDA QUE SE CONCEDA EN LA CONVOCATORIA, ¿SERÁ COMPATIBLE CON OTRAS AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD?

Estas ayudas son compatibles con cualesquiera subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o de organismos internacionales siempre que no cubran el mismo coste. Se deberá tener en cuenta que la suma de todas las ayudas no deberá superar el coste total elegible de la actividad objeto de la ayuda.

En el caso de los proyectos de la línea de ayudas de apoyo a proyectos del programa LIFE, se tendrá muy en cuenta la contribución LIFE y que no se produzca doble financiación.

## 7. OTRA INFORMACIÓN

---

¿ME PUEDO REUNIR CON REPRESENTANTES DE LA FUNDACIÓN PARA EXPLICAR MEJOR MI PROYECTO?

No. El régimen de concesión de las ayudas es de concurrencia competitiva y en aras al cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, toda la información necesaria para la correcta evaluación de la propuesta debe estar incorporada en los documentos oficiales a presentar.

¿DÓNDE SE PUEDEN PLANTEAR DUDAS O CUESTIONES QUE SURJAN EN LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA?

Para plantear las dudas que surjan está habilitada la siguiente cuenta de correo electrónico: [proyectos@fundacion-biodiversidad.es](mailto:proyectos@fundacion-biodiversidad.es)